

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

RESOLUCIÓN NÚM. 137-2021

QUE ENMIENDA LA RESOLUCION NÚM. 011-2021 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL) Y DEL FONDO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (FDT), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

Con motivo de la enmienda a la Resolución núm. 011-21, que aprueba los Presupuestos de Ingresos, Gastos e Inversión del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)** y del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), correspondientes al ejercicio fiscal del año 2021.

Índice temático	Pág.
I. Antecedentes.....	1
II. Consideraciones de Derecho.....	4
III. Parte Dispositiva.....	6

I. Antecedentes

1. El día 18 de febrero de 2021 el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó la Resolución núm. 010-2021, mediante la cual se aprobó de manera definitiva el “*Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el período 2021-2022*”, que contiene el Proyecto Conectar a los No Conectados.

2. El presupuesto estimado en el Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el período 2021-2022 para el Proyecto Conectar a los No Conectados es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD \$150,000,000.00)**, distribuido de la siguiente forma:

- Componente de Acceso e Infraestructura: RD\$ 44,000,000.00
- Componente de Subsidio a la demanda: RD\$ 80,000,000.00
- Componente de Apropiación Social y Desarrollo de Habilidades: RD\$16,000,000.00
- Diagnóstico en Comunidades: RD\$ 2,500,000.00
- Gastos Administrativos y Evaluación de Impacto: RD\$ 7,500,000.00

3. El día 18 de febrero de 2021 el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó la Resolución núm. 011-2021, mediante la cual se aprobaron los Presupuestos de Ingresos, Gastos e Inversión del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)** y del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), correspondientes al ejercicio fiscal del año 2021, la cual establece en su dispositivo lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR la ejecución presupuestaria del **INDOTEL**, así como aquella correspondiente al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), para el período comprendido entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2020, de la siguiente manera:

(a) La ejecución del ingreso, ascendente a la suma de **Mil Ochocientos Treinta y Siete Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Setenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,837,847,670.00)**.

(b) La ejecución del gasto corriente, ascendente a la suma de **Mil Setecientos Veintinueve Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Ocho pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,729,876,638.00)**, incluyendo gastos por depreciación y amortizaciones.

(c) La ejecución de proyectos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), ascendente a la suma de **Veintidós Millones Setecientos Noventa y Un Mil Ciento Ochenta y Seis pesos dominicanos con 00/100 (RD\$22,791,186.00)**.

(d) Activos ascendentes a la suma de **Cuatro Millones Quinientos Diecinueve Mil Novecientos Treinta y Cuatro pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,519,934.00)**.

PÁRRAFO: Se reconoce la inversión existente en instrumentos financieros por un monto de **Cincuenta y Siete Millones Ciento Veintinueve Mil Ciento Setenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$57,129,170.00)**.

En virtud de los excedentes presupuestarios netos acumulados durante el ejercicio fiscal de que se trata, deducidos los desembolsos realizados durante el año fiscal 2020 con cargo a los mismos, se otorga descargo a los funcionarios encargados de la administración interna del **INDOTEL**.

SEGUNDO: ACOGER, la propuesta de presupuesto presentada a este Consejo Directivo contentiva del proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del **INDOTEL** y del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), para el ejercicio fiscal comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021, con sus respectivas modificaciones; y en consecuencia, **APROBAR**, para dicho ejercicio fiscal, lo siguiente:

(a) El Presupuesto de Ingresos del **INDOTEL**, ascendente a la suma de **Mil Ochocientos Veintiséis Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Siete pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,826,952,337.00)**.

(b) El Presupuesto de Gastos de la institución ascendente a la suma **Mil Setecientos Veintinueve Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Ocho pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,729,876,638.00)**, incluyendo gastos por depreciación y amortizaciones, así como la transferencia al Tesorero Nacional, de manera transitoria, del cincuenta por ciento (50%) de los ingresos percibidos por la CDT, para el año 2021.

(c) El Presupuesto de Inversión del **INDOTEL** ascendente a **Noventa y Ocho Millones Ciento Noventa y Tres Mil Quinientos Noventa y Ocho pesos dominicanos con 00/100 (RD\$98,193,598.00)**, y;

(d) El Presupuesto de Inversión del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones por la suma de **Setenta y Seis Millones Seiscientos Diecinueve Mil Trescientos Un pesos dominicanos con 00/100 (RD\$76,619,301.00)**, todo de conformidad con los cálculos y las partidas detalladas en los documentos que conforman el Anexo de esta Resolución.

TERCERO: En virtud de lo dispuesto por la Ley núm. 237-20, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2021, en particular lo establecido por el Artículo 33, Sobre los aportes del **INDOTEL** a la Tesorería Nacional: Se dispone que el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**) transfiera a la Tesorería Nacional el cincuenta (50%) por ciento de los ingresos percibidos por concepto de la Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT), establecido por el artículo 45 de la Ley General de Telecomunicaciones núm. 153-98, del 27 de mayo de 1998; **FIJAR** que los ingresos estimados por el **INDOTEL** para el año 2021 correspondientes a la Contribución para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT), de manera tal que corresponda el **Noventa y Cinco punto Ochenta y Siete por Ciento (95.87%)** para la administración interna del órgano regulador y un **Cuatro punto Trece por ciento (4.13%)** al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT).

CUARTO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el portal institucional que mantiene el **INDOTEL** en la Internet, en la dirección www.indotel.gob.do, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, núm. 200-04 y su Reglamento de Aplicación.

4. En fecha 25 de noviembre del 2021 el Consejo Directivo del **INDOTEL**, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley General de Telecomunicaciones, núm. 153-98, reunido en su sesión núm. 048-2021, conoció la propuesta de presupuesto complementario para el Plan Bianual 2021-2022 presentada por la Dirección del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT).

5. La propuesta presentada para la ampliación del Presupuesto del Plan Bianual 2021-2022 es de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$36,000,000.00)**, distribuido en las siguientes partidas:

(a) La suma de **ONCE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$11,000,000.00)**, que serán destinados en la ejecución de un proyecto de Conectividad Satelital para aproximadamente 12 instituciones públicas en zonas de menor desarrollo socioeconómico y bajos niveles de conectividad.

(b) La suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$17,000,000.00)**, que serán destinados en la ejecución de un proyecto para proveer Internet de banda ancha a la comunidad de Sabana Real, provincia Independencia.

(c) La suma de **DOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,000,000.00)**, que serán destinados en la ampliación de becas para cursos cortos en tecnologías digitales que forman parte del Componente de Apropriación y Desarrollo de

Habilidades del Proyecto “*Conectar a los No Conectados*”, a ser impartidos en el Centro Tetelo Vargas-Extensión Ibla, San Pedro de Macorís.

(d) La suma de **SEIS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$6,000,000.00)**, que serán destinados en la ampliación del presupuesto del Componente de Acceso e Infraestructura del Plan Bianual 2021-2022.

II. Consideraciones de Derecho

6. La Ley núm. 153-98, en su artículo 76 crea el órgano regulador de las telecomunicaciones denominado **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, con carácter de entidad estatal descentralizada, con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, el cual de conformidad con el artículo 78, literales i) y q), tiene entre sus funciones administrar y gestionar los recursos de la CDT y administrar sus propios recursos, respectivamente.

7. Que la Ley General de Telecomunicaciones, núm.153-98, en su artículo 84, literal “j”, establece como una de las funciones del Consejo Directivo del **INDOTEL** la de aprobar la memoria anual, los estados financieros y el presupuesto anual del órgano regulador.

8. Que el presupuesto es la expresión en cifras, de forma sistemática y a intervalos regulares, de los cálculos de los gastos planeados para un período futuro y de las estimaciones de los recursos previstos para cubrirlos; que, asimismo, todo presupuesto se refiere a un período futuro, en base a una estimación y previsión, donde se relacionan los gastos con los ingresos, generalmente en intervalos de un (1) año.

9. Que todo presupuesto tiene carácter obligatorio, en tanto se convierte en una autorización para realizar un gasto hasta los límites fijados para los mismos, aunque, con respecto a los ingresos, sus previsiones se constituyen en ejercicios de estimación de la posible recaudación; que, en ese sentido, no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto de gastos e inversión aprobado por el Consejo Directivo.

10. Que el Presupuesto General del **INDOTEL** está compuesto por el Estado de Resultado que desglosa los ingresos y los gastos corrientes, el Estado de Flujo de Efectivo que detalla los ingresos corrientes, los gastos corrientes, las amortizaciones a deuda, inversión, el cronograma de desembolsos para los Proyectos del FDT.

11. Que las metas del Plan Nacional de Banda Ancha, fijadas en el Eje de Acceso y Conectividad de la Agenda Digital 2030, aprobada mediante Decreto núm. 527-21 y en su Plan de Acción núm. 21-24 establece como una responsabilidad del **INDOTEL**, implementar “Proyectos de conectividad para zonas rurales con tecnologías emergentes” para llevar servicios de conectividad a Internet a zonas de difícil acceso, rurales y suburbanas mediante el aprovechamiento de las innovaciones recientes en materia de comunicaciones y servicios de telecomunicaciones satelitales y cualquier otra tecnología posible, de manera que se pueda acelerar el cierre de la brecha de conectividad. Usando, especialmente los proyectos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) y otros instrumentos similares para estimular la demanda.”

12. Que los proyectos mencionados en los antecedentes garantizan ampliar el despliegue de infraestructura digital a zonas rurales de provincias con bajo nivel de desarrollo, en

especial aquellas que están ubicadas en la región fronteriza, donde a la fecha, no hay un servicio de internet de banda ancha o el mismo es muy precario, acompañado de un subsidio al servicio de conectividad.

13. Que en la actualidad, el Proyecto Conectar a los No Conectados ha sido reconsiderado para proveer servicio de internet de banda ancha de calidad y un subsidio por un periodo mínimo de dos años, con tecnologías convencionales mejoradas como el satélite y no convencionales como espacios en blanco de televisión (TV White Spaces o TVWS), que permita que los ciudadanos en zonas no servidas puedan acceder a contenidos y servicios digitales, plataformas educativas, realizar video llamadas sin interrupciones, entre otros servicios, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población en estas zonas de extrema pobreza.

14. Que la solicitud de aprobación de incremento en el presupuesto del *Proyecto Conectar A Los No Conectados* ha sido presentado por la Dirección del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) a este Consejo Directivo indicando todas las partidas e inclusiones modificadas para la ejecución del proyecto.

15. Que el artículo 95 de la Ley núm.153-98 dispone que todos los actos y actuaciones del órgano regulador podrán ser consultados por el público en general, obligación ésta que se ve acentuada con la promulgación de la Ley General de Acceso a la Información Pública, núm. 200-04, del 28 de julio de 2004.

16. Que, así las cosas, este Consejo Directivo reunido válidamente en sesión de fecha 25 de noviembre de 2021, ha ponderado todos los documentos y comentarios sobre el caso, dejando constancia como se verifica en el cuerpo de esta decisión, procede que apruebe una enmienda al Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del **Instituto Dominicano de Las Telecomunicaciones (INDOTEL)** y del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, en lo que respecta a la ejecución presupuestaria de proyectos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio de 2015, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones, núm. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, núm. 200-04, promulgada el 28 de julio de 2004, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Resolución núm. 010-2021 del 18 de febrero de 2021, dictada por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante la cual aprobó el Plan Bianual de Proyectos 2021-2022;

VISTA: La Resolución núm. 011-2021 del 18 de febrero de 2021, dictada por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante la cual que aprobó los Presupuestos de Ingresos, Gastos e Inversión del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)** y del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), correspondientes al ejercicio fiscal del año 2021;

VISTA: La presentación del Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del **INDOTEL** y del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) realizadas a este Consejo Directivo, en la sesión de fecha 25 de noviembre de 2021.

III. Parte Dispositiva:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la propuesta de ampliación del Presupuesto de Inversión del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), en lo que respecta al Plan Bianual 2021-2022 y su Proyecto Conectar a los No Conectados, correspondiente a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$36,000,000.00)**. Este aumento estará desglosado en las siguientes partidas:

(a) La suma de **ONCE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$11,000,000.00)**, que serán destinados en la ejecución de un proyecto de Conectividad Satelital para aproximadamente 12 Instituciones Públicas en zonas de menor desarrollo socioeconómico y bajos niveles de conectividad.

(b) La suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$17,000,000.00)**, que serán destinados en la ejecución de un proyecto para proveer Internet de banda ancha a la comunidad de Sabana Real, provincia Independencia.

(c) La suma de **DOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,000,000.00)**, que serán destinados en la ampliación de becas para cursos cortos en tecnologías digitales que forman parte del Componente de Apropiación y Desarrollo de Habilidades del Proyecto “*Conectar a los No Conectados*”, a ser impartidos en el Centro Tetelo Vargas-Extensión Ibla, San Pedro de Macorís.

(d) La suma de **SEIS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$6,000,000.00)**, que serán destinados en la ampliación del presupuesto del Componente de Acceso e Infraestructura del Plan Bianual 2021-2022.

SEGUNDO: AUTORIZAR la modificación a la Resolución núm. 011-21, que aprueba los Presupuestos de Ingresos, Gastos e Inversión del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)** y del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), correspondientes al ejercicio fiscal del año 2021, en lo que respecta al Presupuesto de Inversión del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT).

TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el portal institucional que mantiene el **INDOTEL** en la Internet, en la dirección www.indotel.gov.do, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, núm. 200-04 y su Reglamento de Aplicación

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos, por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones**

(INDOTEL), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día nueve (9) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Firmados:

Nelson Arroyo
Presidente del Consejo Directivo

Pavel Isa
En representación del Ministro de
Economía, Planificación y Desarrollo
Miembro Ex Oficio del Consejo Directivo

Darío Rosario Adames
Miembro del Consejo Directivo

Hilda Patricia Polanco
Miembro del Consejo Directivo

Julissa Cruz Abreu
Directora Ejecutiva
Secretaria del Consejo Directivo